



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 758-6603
Fax 758-6603

Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 6 de agosto de 2019.

DRBT-314-19

Coronel

Dr. LUIS CAMPILLO

Comandante Primer Jefe

Zona Regional de Bocas Del Toro

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PANAMÁ

E. S. D.

Dr. Campillo.

Primeramente Agradezco mucho su participación por medio de sus colaboradores, en la inspección técnica al estudio de impacto ambiental categoría I titulado: "NUEVA ESTACION DELTA RAMBALA", a desarrollarse en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es PETROLEOS DELTA, S.A. que fue realizada 2 de agosto de 2019.

En consecuencia, le solicito el informe técnico del Benemérito Cuerpo de Bomberos, a fin de aportar información, comentarios, observaciones y proposiciones de su competencia al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental (EsIA), en conformidad a lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009. El artículo 32 señala lo siguiente:

Artículo 32. Las instituciones u organizaciones consultadas responderán mediante la presentación de un escrito que, sin necesariamente limitarse a ello, provea y sustente información, comentarios, observaciones y proposiciones sobre los siguientes puntos:

- a. Componentes del medio ambiente que podrían afectarse por el proyecto, obra o actividad que no se han considerado o que no se establecen con claridad dentro del contenido del Estudio de Impacto Ambiental.
- b. Los aspectos críticos o claves del proyecto, obra o actividad en cuanto a sus potenciales impactos ambientales negativos, que no han estado correctamente orientados dentro del Estudio de Impacto Ambiental.
- c. Otros antecedentes y requerimientos de información que debe entregar el proponente de la acción.

Así mismo, esta solicitud podrá ser hecha por las unidades ambientales sectoriales a través de la ANAM (ahora MiAMBIENTE), la cual será formulada dentro de la fase de evaluación y análisis del proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental y deberá dar respuesta dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente. Vencido el término de la consulta, el organismo responsable de emitir una respuesta podrá solicitar una única prórroga para entregarlas, fundamentando el tiempo necesario adicional, que no será mayor de quince (15) días hábiles.

La ANAM (ahora MiAMBIENTE), mediante oficio podrá conceder o no el término solicitado, vencido el mismo y no habiendo sido entregado el escrito no se admitirá la información correspondiente. (El subrayado es mío)

Sin otro particular.

Atentamente.

Jorge Luis Guerra
Téc. JORGE LUIS GUERRA
Directora Regional Encargado
CC Archivo
JG/ ya



**BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS
DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
DINASEPI
Z. R. BOCAS DEL TORO**

RECIBIDO

Por: *Miguel*

Fecha: *6/8/19* Hora: *9:50 AM*